



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

SEPTIEMBRE 2023

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 15/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Larroque, provincia de Entre Ríos un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) que se identifica bajo la Partida N° 148.183, Plano de Mensura N° 73.447, superficie de 1.945,00 m2 (un mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), Manzana N° 10, Lote 21 actualmente calle Jorge Mettler.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 16/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el proyecto de subdivisión de la parcela ubicada en provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, partida N° 34.542, plano de mensura N° 62.600 propiedad de Ronconi Ester Susana DNI N° 12.230.460, según plano adjunto.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del lote identificado en el plano adjunto como "Calle a donar," dejando debidamente expresado que el titular deberá hacerse cargo de las mejoras correspondientes.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 17/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del lote identificado en el plano adjunto como "Calle Padre Gaggión" ubicado en provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, planta urbana, manzana N° 182, calle Gervasio Méndez S/N (intersección calle Padre Gaggión) matrícula N° 102.861, partida N° 101.787 con una superficie de 325,10 m2 (trescientos veinticinco con diez metros cuadrados) por parte de los herederos de Elena Elido María DNI N° 5.850.411: Elena Abelardo Ismael DNI N° 12.697.910, Elena Sergio Daniel DNI N° 17.136.251, Gianello Blacinda Esther DNI N° 2.803.383, Elena Elida Mabel DNI N° 11.860.659, Elena Carlos Adelmiro DNI N° 12.230.524, Elena Mirta Esther DNI N° 13.885.300, Elena Humberto Osvaldo DNI N° 14.904.956 y Elena Luis Ceferino DNI N° 16.610.937.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 18/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDONESE la deuda en concepto de contribución por mejoras que posee el inmueble identificado bajo la Partida Provincial N° 121868-5, Matrícula N° 480708141, Manzana N° 141, Lote 15 con una superficie de 800 m2 (ochocientos metros cuadrados) ubicado sobre calle Presidente Perón, de \$194.309,00 (pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos nueve pesos con 00/100) más intereses que se deriven hasta la fecha de su efectiva aplicación.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 19/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto N° 486/2023 D.E. mediante el cual se acepta la donación realizada por los señores Elena Abelardo Ismael DNI N° 12.697.910, Elena Sergio Daniel DNI N° 17.136.251, Gianello Blacinda Esther DNI N° 2.803.383, Elena Elida Mabel DNI N° 11.860.659, Elena Carlos Adelmiro DNI N° 12.230.524, Elena Mirta Esther DNI N° 13.885.300, Elena Humberto Osvaldo DNI N° 14.904.956 y Elena Luis Ceferino DNI N° 16.610.937.

ARTÍCULO 2º: ACEPTESE la donación por parte de los mencionados en el Artículo 1º de la presente de cuatro fracciones de terreno, identificados como lotes 2, 8, 9 y prolongación de Calle Almirante Brown ubicados en manzana N° 182, conforme a Ordenanzas N° 36/2021 HCD, N° 014/2022 HCD y su modificatoria Ordenanza N° 28/2022 HCD

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 20/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: LOS BIENES MUEBLES REGISTRABLES Y NO REGISTRABLES en desuso de propiedad municipal y que se encuentran imposibilitados de ser reparados para su uso, podrán ser vendidos dentro de las condiciones que establece la presente Ordenanza y conforme regula el Artículo 99°, Inc. a) de la Ley de Municipios N°10.027.

ARTÍCULO 2º: LAS VENTAS se harán en Subasta Pública, con base, al contado, por un martillero público que se designará observando lo establecido en el Artículo 4°.

Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25 %). Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio.

ARTICULO 3º: LA SUBASTA de los bienes muebles que se mencionan en el Artículo 1º, estará sujeta a las siguientes disposiciones:

a) El superior de la dependencia municipal donde se encuentre inventariado el bien mueble a subastar, se dirigirá por nota al Departamento Ejecutivo debiendo consignar en la misma:

- Nombre y cargo que ocupa el solicitante en el organigrama municipal;

- Identificación del bien mueble a subastar, con la mayor precisión posible.

b) Con las constancias de la Oficina encargada de llevar el inventario en donde se refleja que el bien mueble a subastar es de propiedad municipal, el Departamento Ejecutivo estimará el precio y confeccionará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a través de la Oficina de Compras y Control de Stock (u área que a los mismos fines la reemplace), en el marco de lo detallado por cada superior de área, debiendo enviar a la Oficina nombrada los bienes muebles a subastar.

c) Conformado el listado de Bienes Muebles a vender, el Departamento Ejecutivo remitirá copia de tal al Honorable Concejo Deliberante, quien deberá analizar los bienes en cuestión. El Departamento Ejecutivo dará inicio a la Subasta PREVIA autorización del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza.

d) El anuncio de la subasta se hará por medio de publicaciones de edictos por dos días en un periódico local y al menos uno regional, como así también en la página oficial y redes sociales del Municipio. En los edictos se indicará el lugar, día, mes, año y hora de la subasta; se individualizarán las cantidades, el estado y el lugar donde podrán ser revisados por los interesados; se mencionará, asimismo, la obligación de depositar el importe de la seña y de la comisión en el acto de remate y, en su caso, las modalidades especiales del mismo. La última publicación deberá realizarse con una anticipación no menor a seis días antes de la fecha del remate. No podrán denunciarse defectos de publicidad de la subasta vencidos cinco días contados desde la última publicación.

e) Para mayor ilustración del comprador deberá consignarse al dorso del Boleto de Compra-Venta copia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: EL MARTILLERO será designado por sorteo entre los profesionales inscriptos en este Municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los criterios de dicho sorteo, y el resultado deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante.

- Deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de designado. Cuando circunstancias graves lo aconsejaren, el Departamento Ejecutivo, dentro del quinto día de hecha la designación, podrá dejarlo sin efecto.

- Deberá ajustar su cometido a las instrucciones que le imparta el Departamento Ejecutivo; si no cumpliera con este deber podrá ser removido; en su caso, se le dará por perdido total o parcialmente el derecho a comisión o, en caso que el remate se anulare por su culpa, éste deberá reintegrar el importe de la comisión que percibió, dentro del tercer día de notificado del instrumento que decreta la nulidad de la subasta.

- No podrá delegar sus funciones, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º: EL MARTILLERO DEBERÁ depositar las sumas recibidas y rendir cuentas del remate al Departamento Ejecutivo, dentro de los tres (3) días de realizado. Si no lo hiciera oportunamente, sin justa causa, carecerá de derecho a cobrar comisión.

ARTICULO 6º: EL MARTILLERO PERCIBIRÁ la comisión que corresponda conforme al bien subastado, establecida por la ley o, en su caso, la costumbre.

Si el remate se suspendiere o fracasare sin culpa del martillero, el monto de la comisión será fijado por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo con la importancia del trabajo realizado; si se anulare, también sin su culpa, tendrá derecho a la comisión que correspondiere. Si el mismo martillero vendiere el bien en un remate posterior, su retribución será determinada atendiendo al efectivo trabajo que le hubiere demandado esa tarea.

ARTICULO 7º: UNA VEZ REMATADO el bien mueble, el Martillero hará consignar en el Boleto de Compra Venta, los datos de individualización del mismo, precio de venta, nombre y domicilio del comprador.

Este contrato provisorio será firmado en el acto del remate por el Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda, Martillero y el Comprador, debiendo entregarse una copia de este Boleto debidamente firmada al comprador, otro a Contaduría Municipal, otra al Área Legal y Técnica y agregar un ejemplar al Expediente.

ARTICULO 8º: EL COMPRADOR abonará en el acto de remate el 10 % (diez por ciento) del monto total de la venta en concepto de seña y a cuenta de precio, como también la Comisión del Martillero, debiéndosele otorgar recibo en forma.

ARTICULO 9º: LA VENTA administrativa sólo quedará perfeccionada una vez aprobado el remate, pagado el precio, y luego de realizada la transferencia del bien a favor del comprador.

ARTICULO 10º: EL ADQUIRENTE que solicita la transferencia del dominio a su favor de los bienes subastados toma a su cargo la realización de las diligencias tendientes a ella.

ARTICULO 11º: EN CASOS EXCEPCIONALES El Departamento Ejecutivo podrá prescindir de esta formalidad de venta, cuando se obtengan unidades nuevas directamente de sus concesionarios, y se entregue una unidad usada en parte de pago, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 12º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO podrá utilizar un procedimiento de venta distinto al aquí regulado, con la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante Municipal.

ARTICULO 13º: DERÓGASE toda disposición o norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 14º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 24/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE la vivienda ubicada en Manzana N° 9, sobre calle Mario Lound S/N, Partida N° 152.782, Lote 2 en favor de Aguilar Albana Carolina DNI N° 39.036.314, Aguilar Camila Natalí DNI N° 39.036.314, Aguilar Delfina DNI N° 35.444.757, Aguilar Marilina Janet DNI N° 33.596.827, Aguilar

Florencia Ivana DNI N° 37.545.264, Aguilar Yamila Ailén DNI N° 40.691.382, Aguilar María Luisina DNI N° 32.026.100, Aguilar Alexis Alberto DNI N° 30.623.808 y Aguilar Exequiel Darío DNI N° 27.839.757.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la ciudad de Larroque, Manzana N° 9, sobre calle Mario Lound S/N, Partida N° 152.782, Lote 2 en favor de Aguilar Albana Carolina DNI N° 39.036.314, Aguilar Camila Natalí DNI N° 39.036.314, Aguilar Delfina DNI N° 35.444.757, Aguilar Marilina Janet DNI N° 33.596.827, Aguilar Florencia Ivana DNI N° 37.545.264, Aguilar Yamila Ailén DNI N° 40.691.382, Aguilar María Luisina DNI N° 32.026.100, Aguilar Alexis Alberto DNI N° 30.623.808 y Aguilar Exequiel Darío DNI N° 27.839.757.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 25/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la cesión de derechos sobre la vivienda sita en el departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, ejido de Larroque, manzana N° 66, partida N° 119.417, con domicilio parcelario en calle Alberto Cevey N° 426 y con superficie de 200 m2 (doscientos metros cuadrados), que fuera adjudicada al señor Monti Luis María DNI N° 5.867.214 en favor de sus hijas las señoras Monti Mariana Paola DNI N° 22.911.335 y Monti Romina Soledad DNI N° 26.692.978.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble que le fuera adjudicado al señor Monti Luis María según convenio celebrado a fecha 10 de septiembre de 1982, ubicado en departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, ejido de Larroque, manzana N° 66, partida N° 119.417, con domicilio parcelario en calle Alberto Cevey N° 426, y con superficie de 200 m2 (doscientos metros cuadrados), en favor de Monti Mariana Paola DNI N° 22.911.335 y Monti Romina Soledad DNI N° 26.692.978.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETO N° 502/2023 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un (01) aporte económico no reintegrable a la Tallerista que llevó a cabo actividades del Taller Huerta, correspondiente al mes de agosto de 2023, en el marco del Programa Nacional "Promover".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 37.000,00), a la Tallerista KACHINSKY GLORIA MARÍA ELENA, DNI N° 13.885.326.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 503/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Talleristas que llevaron adelante actividades durante el mes de agosto de 2023 en la Colonia Inclusiva "CREER SER", destinada a juventudes a partir de los 15 años.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 84.900,00), que se abonará a los Talleristas que realizaron las actividades indicadas en el artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$36.000 (pesos treinta y seis mil)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$28.900 (pesos veintiocho mil novecientos)
FIOROTTO, Gabriela Evelyn	36.381.305	\$20.000 (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 504/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante actividades de "acompañamiento a los aprendizajes" en el Polo Educativo Centro de la Ciudad durante el mes de agosto de 2023, consistiendo tal en un espacio de abordajes pedagógicos a través de actividades lúdicas y transversales a los contenidos dados en la Escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO DOS MIL

QUINIENTOS con 00/100 (\$ 102.500,00), el que se abonará a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
NAVARRETE, Silvana Analia	34.614.509	\$27.500 (pesos veintisiete mil quinientos)
KRENN, María Milagros	39.036.348	\$47.500 (pesos cuarenta y siete mil quinientos)
BENEDETTI, María Paula	32.481.766	\$27.500 (pesos veintisiete mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 505/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL TREINTA Y UNO con 54/100 (\$ 3.106.031,54), de la Cta. Cte del Banco Nación N° 19802880021568 a la Cta. Cte. 1430-6 del Banco Entre Ríos.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes necesarios por un MONTO TOTAL de PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL TREINTA Y UNO con 54/100 (\$ 3.106.031,54), a fin de reflejar la situación invocada en los Considerando.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 506/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de agosto de 2023, en el marco del Decreto N° 052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar setenta y cuatro (74) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 5.299.500,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 507/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se detallan las personas partícipes del Programa "Equidad e Inclusión" correspondiente al mes de agosto de 2023, llevado adelante por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia (A.N.A.F.) .-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar treinta y un (31) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 1.431.300,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 508/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago del incentivo adicional correspondiente al mes de agosto de 2023 a las personas partícipes del "Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" en el marco de la Resolución Nº 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar siete (07) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 438.900,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 509/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DETERMINESE que el Sr. Parrilla, Germán Miguel, D.N.I. Nº 24.118.294, Legajo Nº 095, Categoría 2, mientras dure en su cargo de mayor responsabilidad como Jefe del Área de Inspección Municipal, percibirá un adicional equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la asignación básica de la Categoría 2 del Escalafón General, suspendiéndose todo otro adicional anterior mientras permanezca en el cargo, no pudiendo percibir horas extras.-

Artículo 2º.- Lo regulado en el Artículo 1º del presente tendrá vigencia a partir del 1º de Septiembre del corriente año.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida: Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 510/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable mensual para el deportista de nuestra Ciudad CURTI TOBIAS, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en el Campeonato del Sur Entrerriano de Karting, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00), que será abonado en forma igual y consecutiva durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, a CURTI JULIO ARIEL, DNI Nº 27.682.511, CBU 3860002705000046275847.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 511/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable para la deportista de nuestra Ciudad GERVASONI PAULINA, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en el Torneo Nacional de Hockey, a realizarse en la Ciudad de Concordia los días 6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2023, representando allí a la Asociación de Hockey del Sur Entrerriano.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un monto de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), destinado a cubrir los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual deberá ser abonado a VIDE LA GISELA NATALIA, DNI Nº 33.596.862, CBU 0000003100070490211439.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 512/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación "Int. Fabio A. Larrosa" durante el mes de agosto de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI N° 36.381.311 por las tareas indicadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 513/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "B" N° 0001-00043060, LAFARMA S.R.L, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100 (\$ 29.000,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 514/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la apertura de la Cuenta Especial N° 46, en donde se imputarán los montos que este Municipio reciba destinados a la ejecución de la obra "LIMPIEZA DE LAGUNA ANAERÓBICA - LARROQUE - DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ".-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 515/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 65.000,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 516/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" N° 19/2023, con fecha de apertura el día jueves 14 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de hormigón elaborado H4 y H21 para la obra "Pavimento de Hormigón Armado de Calles Gervasio Mendez, O. Magnasco, M. Chan, Cevey, G. Fiorotto y Alte. Brown" (GRUPO 1) y materiales para construcción de bancos en espacios públicos (GRUPO 2).-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo N° 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS con 34/100 (\$ 10.304.876,34).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- GRUPO 1 = a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1150 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 02 / Sector 05 / P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente,

- GRUPO 2 = a la Cuenta 0820 / Jurisdicción 1 / Finalidad 1 / Función 90 / Sección 02 / Sector 05 / P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 517/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 72.500,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 518/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), que será abonado en dos (02) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, por los meses de septiembre y octubre de 2023, a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 519/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la recepción de los montos recaudados en concepto de inscripción al encuentro "imagen del cuerpo, subjetividad y cultura. El valor del lazo social", realizado el 1º de septiembre de 2023 en el Salón de Teatro "Alberto Paoli" y coordinado por el Lic. Marcelo Rocha, de la Cuenta de Mercado Pago creada a tales fines, CVU 0000003100006936704852 – a nombre de la responsable de la gestión de tal evento, Victoria Noemí Yabrán CUIL 27-38773605-6, a la Cta. Cte. 1430 – Banco Entre Ríos de la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 2º.- Los montos indicados en el Artículo 1º serán rendidos por Victoria Noemí Yabrán, CUIL 27-38773605-6 en Contaduría Municipal.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE lo recaudado a la Cuenta 0124, Subcuenta 1009 del presupuestos municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 520/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos causados por motivos de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), destinado a la cobertura de los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual se abonará a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 521/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 94/100 (\$ 580.363,94), de la Cta. Cte del Banco Nación Nº 19802880021568 a la Cta. Cte. 1430-6 del Banco Entre Ríos.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes necesarios por un MONTO TOTAL de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 94/100 (\$ 580.363,94), a fin de reflejar la situación invocada en los Considerando.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 522/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable al cuerpo de Ballet Municipal "Desde el Cauce", destinado a solventar parte de los gastos de inscripción de sus miembros en el Certamen a realizarse el 16 y 17 de septiembre de 2023 en la Ciudad de Concepción del Uruguay.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) aporte económico de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 34.000,00) para el cuerpo de Ballet Municipal "Desde el Cauce", destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual será entregado a su Director FELIPE ROGELIO BON, DNI Nº 30.243.242.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 523/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental y la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 84.000,00) los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 524/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) aportes económicos no reintegrables, por la SUMA MENSUAL TOTAL de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 520.000,00), por los meses de septiembre a noviembre de 2023, los que serán abonados a las Coordinadoras y Auxiliares de la Colonia Municipal destinada a las Personas Mayores de la Ciudad, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
SCHIAVO, Zulma Susana	10.753.829	\$120.000 (pesos ciento veinte mil)
ALEM, María Fernanda	31.490.159	\$100.000 (pesos cien mil)
FIOROTTO, Silvina Amanda	17.755.942	\$100.000 (pesos cien mil)
ROMANI, Elsa María	12.697.845	\$100.000 (pesos cien mil)
FIOROTTO, Judit Elena	17.053.859	\$100.000 (pesos cien mil)

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 525/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar siete (07) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 48.000,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 526/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 19/2023, convocado mediante Decreto Nº 516/2023 D.E y destinado a la adquisición de hormigón elaborado H4 y H21 para la obra "Pavimento de Hormigón Armado de Calles Gervasio Mendez, O. Magnasco, M. Chan, Cevey, G. Fiorotto y Alte. Brown" (GRUPO 1) y materiales para construcción de bancos en espacios públicos (GRUPO 2).-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma Schultheis Luis Humberto e Hijos S.R.L., los ítems Nº 1 y Nº 2 del GRUPO 1, por una oferta global de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 8.710.880,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Materiales De Zan S.R.L., el ítem Nº 4 del GRUPO 2, por una oferta global de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 47.800,00), monto con IVA incluido,

- A la Firma Zantedeschi Antonella Soledad, el ítem Nº 5 del GRUPO 2, por una oferta global de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 9.500,00), monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- Debido a un error de tipeo respecto a la correlatividad de los números de ítems colocados en la Planilla de Cotización, no hay ítem identificado bajo el Nº 3.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- GRUPO 1 = a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1150 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 02 / Sector 05 / P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente,

- GRUPO 2 = a la Cuenta 0820 / Jurisdicción 1 / Finalidad 1 / Función 90 / Sección 02 / Sector 05 / P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 527/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por un monto de PESOS DIEZ MILLONES con 00/100 (\$ 10.000.000,00), desde Cuentas Presupuestarias a la Cuenta Especial Nº 23.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 528/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00) al Instituto de danzas "María José Lonardi", destinado al solvento de parte de los gastos de viaje de dicho Instituto al XVIII Encuentro de Danzas, a realizarse en la Ciudad de Villaguay el 16 de septiembre de 2023, entregando tal aporte a la Profesora MARÍA JOSÉ LONARDI, DNI Nº 23.392.966, CBU 3860002703000063541147.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 529/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 18/2023 emitida por el H.C.D. por la cual determina la condonación de la deuda por contribución por mejoras que, según Decreto Nº 089/2021 D.E, posee el inmueble identificado bajo la Partida Nº 121868-5, Matricula Nº 480708141, Manzana Nº 141, Lote 15, ubicado sobre calle Perón, que ha sido donado a este Municipio por el Gobierno de la Nación mediante Ley Nº 27.704, más con intereses

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 530/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 19/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, por la cual ratifica el Decreto Nº 486/2023 D.E y acepta la donación realizada por Elena Sergio Daniel, Gianello Blacinda Ester, Elena Elida Mabel, Elena Abelardo Ismael, Elena Carlos Adelmiro, Elena Mirta Esther, Elena Humberto Osvaldo, Elena Luis Ceferino a este Municipio respecto a cuatro fracciones de terreno, identificados como lotes 2, 8, 9 y prolongación de calle Almirante Brown ubicados en manzana Nº 182, conforme a Ordenanzas 036/2021 H.C.D, 014/2022 H.C.D y su modificatoria por Ordenanza 028/2022 H.C.D

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 531/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDESE licencia al Jefe del Área de Inspección Municipal Sr. MAGALLAN, Paolo Alexis, D.N.I. Nº 27.839.601 Legajo Nº 147, Categoría 2 por el término de treinta (30) días, a partir del 15 de septiembre de 2023.-

Artículo 2º.- DESIGNASE Jefe del Área de Inspección Municipal Interino al Sr. Parrilla German Miguel, DNI: 24.118.294 Legajo Nº 095, Categoría 2 quien entrará en funciones el día 15 de septiembre de 2023 y durará en las mismas hasta el fin de la ausencia del Jefe titular.-

Artículo 3º.- HABILÍTESE la Caja Nº 4, con su respectivo sello, que llevará el mismo número y a cargo del Agente Municipal FLORES Matías, D.N.I. Nº 24.743.133, Legajo Nº 249, Categoría 4 quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir e infracciones de tránsito, por treinta (30) días, contados a partir del día 15 de septiembre de 2023.-

Artículo 4º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y se presentará en Tesorería Municipal el original de la boleta de

depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 532/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para un deportista de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en el Torneo Nacional de Moto 110cc, categoría 110 libras.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00), que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023 inclusive, al deportista BENEDETTI FRANCO, DNI Nº 38.545.625, CBU 0000003100060837196268.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 533/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- IMPÚTESE los montos recibidos mediante Decreto Nº 3009/2023, emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a la Cuenta Especial Nº 23.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 534/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de entrega de un (01) Micro Crédito a un vecino de la Ciudad, en el marco del Programa "PROTEGER E IMPULSAR".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) Micro Crédito del Programa "PROTEGER E IMPULSAR", por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), el que será abonado a CORREA NELSON NICOLAS, DNI Nº 28.723.731, CBU 3860002703000010384564.-

Artículo 3º.- El monto del Micro Crédito indicado en el Artículo 2º, deberá ser reintegrado por el beneficiario en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de noviembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial Nº 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 535/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable para un vecino de la Ciudad, destinado al solvento de parte de los gastos que implica su participación en el Torneo Provincial de Padel, a realizarse en la Ciudad de Victoria los días 29, 30 de septiembre y 1º de octubre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual será abonado al participante TADEO CAMPOSTRINI, DNI N° 40.046.701, CBU 0000003100024072678978.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 536/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE Jefa de Rentas Interina a la Agente Municipal Sra. BUSTOS Carla Gabriela, DNI N° 32.942.422, Legajo N° 207, Categoría 3 del Escalafón Municipal, percibiendo la asignación de mayor jerarquía, quien desarrollará dichas funciones el día 21 de septiembre de 2023 a causa de encontrarse el Jefe Titular, Sergio Alberto Lertora DNI N° 29.173.121, Legajo N° 125, Categoría 02 del Escalafón Municipal, ausente por asistir al Conversatorio Tributario Provincial que se desarrollará dicha fecha en la Localidad de Villaguay.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 537/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación "Int. Fabio A. Larrosa", en concepto de complemento correspondiente al mes de agosto de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI N° 36.381.311.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 538/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ocho (08) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 98.000,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 539/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$ 28.000,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 540/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar y gastos de traslado de sus hijos hacia la escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), el cual será abonado en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, por los meses de septiembre y octubre de 2023, a , DNI N° , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560,

Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 541/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), el cual será abonado en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, por los meses de septiembre y octubre de 2023, a , DNI Nº, CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 542/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 20/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, por la cual se establece el procedimiento denominado "VENTA DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES", compuesto por catorce (14) artículos que determinan aquellas pautas a seguir para proceder con la venta de bienes muebles registrables y no registrables de propiedad Municipal que se encuentran en desuso e imposibilitados de ser reparados para su uso.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 543/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 15/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución Nº 982/2008 de su Directorio, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Larroque e identificado bajo la Partida Nº 148.183, Plano de Mensura Nº 73.447, Manzana Nº 10, Lote 21, de una Superficie de 1.945,00 m2, siendo actualmente Calle Jorge Mettler.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 544/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTESE la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución Nº 0982/2008 de su Directorio, de un Inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó Sud, Ciudad de Larroque, identificado bajo la Partida Nº 148.183, Plano de Mensura Nº 73.447, Manzana Nº 10, Lote Nº 21, domicilio parcelario en Calle O. V. Andrade S/N, Superficie de 1.945,00 m2, siendo actualmente destinado a Calle Jorge Mettler.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 545/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 17/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación realizada a favor de este Municipio por ELENA ABELARDO ISMAEL DNI Nº 12.697.910, en representación de ELENA SERGIO DANIEL Nº 17.136.251, GIANELLO BLACINDA ESTHER DNI Nº 2.803.383, ELENA ELIDA MABEL DNI Nº 11.860.659, ELENA CARLOS ADELMIRO DNI Nº 12.230.524, ELENA MIRTA ESTHER DNI Nº 13.885.300, ELENA HUMBERTO OSVALDO DNI Nº 14.904.956 y ELENA LUIS CEFERINO DNI Nº 16.610.937, todos herederos de ELIDO MARÍA ELENA, DNI Nº 5.850.411, de un lote de su propiedad ubicado en la Ciudad de Larroque, Manzana Nº 182, Partida Nº 101.787, Superficie 325,10 m2, siendo ampliación de Calle Padre Gaggión.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 546/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTESE la donación realizada a favor de este Municipio por ELENA ABELARDO ISMAEL DNI Nº 12.697.910, en representación de ELENA SERGIO DANIEL Nº 17.136.251, GIANELLO BLACINDA ESTHER DNI Nº 2.803.383, ELENA ELIDA MABEL DNI Nº 11.860.659, ELENA CARLOS ADELMIRO DNI Nº 12.230.524, ELENA MIRTA ESTHER DNI Nº 13.885.300, ELENA HUMBERTO OSVALDO DNI Nº 14.904.956 y ELENA LUIS CEFERINO DNI Nº 16.610.937, todos herederos de ELIDO MARÍA ELENA, DNI Nº 5.850.411, respecto a un inmueble de su propiedad con destino a ampliación de Calle "Padre Gaggión", tal ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Ciudad de Larroque, Planta Urbana, Manzana Nº 182, Calle Gervasio Méndez S/N (intersección Calle Padre Gaggión), con una superficie de 325,10 m2.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 547/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00) al "Centro de Jubilados Corazón" de la Ciudad de Larroque, CUIT 30-71219691-9, CBU 3860002701000066454749, destinado a solventar parte de los gastos de realización de reuniones festivas para conmemorar el "Día del Jubilado y la Jubilada".-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 548/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- CONCÉDASE al Agente Municipal VELAZQUEZ OSCAR DOMINGO, DNI Nº 20.100.457, Legajo Nº 052, Categoría 02, la licencia prolongada receptada por el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", por el plazo de cincuenta (50) días, contados a partir del 1º de septiembre de 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 549/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00) a la Escuela Secundaria Nº 15 "José Benedicto Virués", destinado a solventar parte de los gastos que conlleva el viaje programado con los y las estudiantes de 4to CO a San Rafael, Provincia de Mendoza, en el marco del Proyecto "Aula Móvil". El monto será transferido a la Rectora de la Institución MARÍA PAULA BENTANCOURT, DNI Nº 26.686.295, CBU 3860002705000040111473.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Sub Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 550/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRÚEBESE el Acta Acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2023 entre representaciones de Trabajadores Municipales de planta permanente, el Presidente Municipal junto al Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal sobre un aumento no remunerativo y no bonificable de las asignaciones básicas de las categorías 1 a 10 del 50% (cincuenta por ciento) dividido en dos tramos de las

asignaciones básicas de las categorías 1 a 10 tomando como base de cálculo el haber de Enero de 2023, con un Mínimo Garantizado: sueldo neto de Aportes de Ley, Horas Extras y Presentismo más Asignaciones Familiares en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) a partir del 1º de Septiembre de 2023, y por ultimo se acuerda retomar las reuniones de paritarias a partir del mes de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- La vigencia de los incrementos acordados en el Acta Acuerdo que se aprueba por el Artículo 1º del presente serán 30% a partir del 1º de Septiembre y 20% a partir del 1º de Octubre, asimismo pasar a remunerativo y bonificables el porcentaje incluido en el Artículo 1º de la siguiente manera: 25% a partir del 1º de Octubre y el 25 % restante a partir del 1º de Noviembre, por lo que los montos de los sueldos a saber:

1º) – SEPTIEMBRE 2023:

Categorías	Básico	R.N.B	N.R.N.B	Total
1	147.812,50	271,85	22.194,07	170.278,42
2	132.295,95	248,42	19.864,26	152.408,63
3	119.702,47	229,55	17.973,34	137.905,36
4	111.223,51	217,11	16.700,23	128.140,85
5	103.874,40	164,56	15.596,76	119.635,72
6	95.301,82	150,70	14.309,58	109.762,10
7	90.496,91	143,30	13.588,12	104.228,33
8	86.135,68	93,02	12.933,29	99.161,99
9	83.216,87	88,63	12.495,03	95.800,52
10	80.296,63	84,23	12.056,55	92.437,42

2º) – OCTUBRE 2023:

Categorías	Básico	R.N.B	N.R.N.B	Total
1	166.307,56	271,85	18.495,06	185.074,47
2	148.849,50	248,42	16.553,55	165.651,46
3	134.680,26	229,55	14.977,79	149.887,59
4	125.140,36	217,11	13.916,86	139.274,33
5	116.871,70	164,56	12.997,30	130.033,55
6	107.226,47	150,70	11.924,65	119.301,82
7	101.820,35	143,30	11.323,44	113.287,08
8	96.913,42	93,02	10.777,74	107.784,18
9	93.629,39	88,63	10.412,52	104.130,54
10	90.343,76	84,23	10.047,13	100.475,12

3º) – NOVIEMBRE 2023:

Categorías	Básico	R.N.B	Total
1	184.802,62	271,85	185.074,47
2	165.403,04	248,42	165.651,46
3	149.658,04	229,55	149.887,59
4	139.057,22	217,11	139.274,33
5	129.868,99	164,56	130.033,55
6	119.151,12	150,70	119.301,82
7	113.143,78	143,30	113.287,08
8	107.691,16	93,02	107.784,18
9	104.041,91	88,63	104.130,54
10	100.390,89	84,23	100.475,12

Artículo 3º.- DISPÓNESE para aquel personal que no alcance el Mínimo Garantizado dispuestos en los artículos anteriores, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo no bonificable. -

Artículo 4º.- ENVIAR copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo normado en la Ordenanza Nº 16/2019 H.C.D., Código Tributario Municipal. -

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 25 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 551/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Escuela Privada de Educación Integral N° 12 "HORIZONTES", cuyas cláusulas se dan por aquí reproducidas, destinado a la implementación del Proyecto "Mantenimiento de Espacios Verdes" y "Taller de Orientación Vocacional Ocupacional", el cual tendrá una duración de SEIS (06) MESES, desde el 1º de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL, IGUAL Y CONSECUTIVO de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 382.500,00) que se abonará a la Escuela Privada N° 12 "HORIZONTES", por los meses de octubre de 2023 y hasta marzo de 2024 inclusive, que será repartido por la institución indicada en NUEVE (09) BECAS a nueve (09) de sus alumnos/as que participan dentro del Proyecto de Capacitación Laboral denominado "Mantenimiento de Espacios Verdes" y del "Taller de Orientación Vocacional Ocupacional", siendo OCHO (08) de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00) y UNA (01) de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 22.500,00), por destinarse a un alumno que participa parcialmente.-

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Convenio al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Finalidad 04, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 552/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00) de la C/C 1499 del Banco Entre Ríos a la Cuenta del Banco Entre Ríos C/C 1430-6 -Recursos Corrientes del Municipio.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes necesarios por un MONTO TOTAL de PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00), a fin de reflejar la situación invocada en los Considerando.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 553/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL con 00/100 (\$ 117.000,00), de la C/C N° 002006682530 de "MICROCREDITOS PROVINCIALES" a la C/C 1499.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el monto indicado en el Artículo 1º a la Cuenta Especial N° 32 "Programa Entre Ríos Deportes".-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes necesarios por un MONTO TOTAL

de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL con 00/100 (\$ 117.000,00), a fin de reflejar la situación invocada en los Considerando.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 554/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), a la Escuela Privada de Educación Integral N° 12 "HORIZONTES", tal destinado a solventar parte de los gastos de compra de materiales necesarios para la refacción de las paredes exteriores de la Escuela, siendo abonado a la Directora de la Institución, MARA NOEMÍ VIGNOLA, DNI N° 29.204.435, CBU 3860021805000041378404.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Sub Cuenta N° 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 555/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" N° 20/2023, con fecha de apertura el día martes 3 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo N° 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de cinco mil litros (5.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo N° 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.117.500,00).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 30% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 70% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 556/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud de un aporte no reintegrable realizado por el Sr. Rector y la Representante Legal del Instituto "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro". Dicho aporte será destinado a la adquisición de elementos para las clases de educación física de dicha institución. -

Artículo 2º.- OTÓRGUESE al Instituto "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro un aporte económico no reintegrable de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00), monto que será transferido a la Asociación Civil Instituto "Cristo Redentor", C.U.I.T. N° 33-51544708-9, CBU 3860002703000069031633, Caja de Ahorro 690316/3.

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Sub Cuenta N° 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 557/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Producción y Desarrollo Económico respecto a la solicitud de Microcréditos a vecinos y vecinas de la Ciudad, del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", en el marco de la Ley Provincial N° 10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos" y sus modificatorias y de la Resolución N° 323/2023 del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuarenta (40) Microcréditos, en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, por un MONTO TOTAL de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 3.850.000,00), que serán abonados a los GRUPOS SOLIDARIOS, según las siguientes listas:

"LOS 4 FANTASTICOS":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Medina Isabel Roxana	28.006.659	\$100.000,00
(pesos cien mil)		
Pour Pour María Belén	36.191.591	\$100.000,00
(pesos cien mil)		
Lucero Vanina Gisela	34.420.731	\$100.000,00
(pesos cien mil)		
Herrera Eliseo David	22.088.397	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

"SEPTIEMBRE":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Escalante Magali Ayelen	42.477.313	\$100.000,00
(pesos cien mil)		
Antunez Natalia Noemí	32.481.767	\$100.000,00
(pesos cien mil)		
Vergara Fernanda Dinorah	38.773.412	\$100.000,00
(pesos cien mil)		
Larrosa Valeria Roxana	34.467.386	\$80.000,00
(pesos ochenta mil)		
Churrarín Noelia Daniela	25.102.167	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

"EL TRÉBOL":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Pradal Marta Raquel	23.135.900	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Manuel Analía Mónica	26.701.478	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Tolosa María Natividad Elizabeth	25.702.894	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

"SUEÑOS EN COMÚN":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Boaglio Diana Marina	23.504.363	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Izurietta Sofía Etelvina	27.618.817	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Paredes Eliana Verónica	27.839.711	\$70.000,00
(pesos setenta mil)		

Fernández Estefanía Soledad	33.865.547	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

"LAS LUCHONAS":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Palacios Marta Teresa	18.104.274	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Calderón Carla Daiana	37.467.177	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Benitez María Inés	30.623.893	\$100.000,00 (pesos cien mil)
--------------------	------------	-------------------------------

(pesos cien mil)

"LAS EMPRENDENDORAS":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Sellanes María Florencia	27.839.696	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Molina Mónica Clarisa	27.839.676	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Pour Pour Tamara Micaela	41.981.070	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

"LA FAMILIA":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Frías María Antonella	43.340.771	\$90.000,00
(pesos noventa mil)		

Pasinato María Juliana	30.107.203	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Lapalma Silvana Carina	23.135.862	\$70.000,00
(pesos setenta mil)		

"LAS GUERRERAS":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Fernández Graciela Lorena	25.660.968	\$90.000,00
(pesos noventa mil)		

Romero Claudia Susana	20.209.594	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Luiselli María Beatriz	22.428.280	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

"BRECITAME":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Suarez Talia Jacqueline	40.046.758	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Morison Melanie Yael	41.629.548	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

González Elvira Cristina	25.405.379	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Blanco Brenda Mariel	31.490.157	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

"LAS TILINAS":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Búa Florencia	40.046.708	\$100.000,00 (pesos cien mil)

Giachello Gisela Sonia Belen	29.778.616	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

Ferrante Marina Elisabet	31.252.675	\$100.000,00
(pesos cien mil)		

"PROSPERIDAD":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
Castrellón Claudio Javier Martín	32.481.732	\$100.000,00 (pesos cien mil)

\$100.000,00 (pesos cien mil)

Ibarra Uriel Emilio	43.340.782	\$100.000,00 (pesos cien mil)
Velardi Rolando Julio Santiago	31.031.100	\$80.000,00 (pesos ochenta mil)
Suarez María Elizabeth	38.773.622	\$100.000,00 (pesos cien mil)
Gómez Daiana Yanet	33.865.508	\$70.000,00 (pesos setenta mil)

Artículo 3º.- Los montos de los Microcréditos repartidos por las listas anteriores, deben ser reintegrados por cada uno de los/as beneficiarios/as en un plazo de 6 (seis) meses, en 12 (doce) cuotas quincenales, iguales y consecutivas a tasa de interés de 0%, operando el primer vencimiento el día 10 de noviembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 29 – Microcréditos Provinciales.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 558/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud de un aporte mensual no reintegrable realizado por la Sra. Presidenta del “Centro de Archivo Históricos de Larroque”. Dicho aporte será destinado a solventar gastos administrativos y de limpieza de dicha institución. -

Artículo 2º.- PÁGUESE un aporte no reintegrable al “Centro de Archivo Históricos de Larroque”, y a nombre de su Presidenta Violeta Marina Romani, DNI N° 18.104.214, CUIT N°:27181042147, CBU 3860002703000040094617 por monto total de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), importe que será abonado en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), desde el mes de Septiembre hasta Diciembre del 2023 inclusive.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Sub Cuenta N° 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 559/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTESE la renuncia a su cargo presentada por la Agente Municipal de Planta Permanente GONZALEZ SILVINA GLADIS, DNI N° 17.053.863, de conformidad a las razones invocadas en su dimisión, estableciéndose como fecha de cese el día 30 de noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- Por Secretaría de Gobierno, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 560/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 16/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, por la cual aprueba el proyecto de subdivisión de la parcela ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Partida N° 34.542, Plano de Mensura N° 62.600, perteneciente a Ronconi Esther Susana DNI N° 12.230.460 y, seguidamente, autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de Lote identificado en el plano como “Calle a donar”.-

Artículo 2º.- ACÉPTESE la donación realizada por Ronconi Esther Susana, DNI N° 12.230.460 a favor de este Municipio, respecto al Lote de su propiedad identificado como “Calle a donar”, según Ordenanza N° 16/2023 H.C.D. y su plano adjunto, quedando las mejoras correspondientes a cargo de la donante.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 561/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, cuyas cláusulas se dan por aquí reproducidas, el cual tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las partes, a efectos de fortalecer los sistemas productivos de las productoras y productores agropecuarios mediante el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de red secundaria y terciaria no pavimentada ubicados en la zona de influencia de la Municipalidad.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Convenio al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 562/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de entrega de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS DIECINUEVE MIL con 00/100 (\$ 19.000,00), destinados a cubrir los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 563/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable mensual a una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, a DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 564/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una deportista de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en la instancia Nacional de Gimnasia Artística Femenina, a realizarse del 4 al 7 de octubre de 2023 en la Ciudad de Lucila Del Mar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual será abonado, por ser la deportista menor de edad, a su representante legal CAMPOSTRINI LABOUR SOLANGE, DNI Nº 32.942.467.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 565/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete junto a la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), destinado a

solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, que será abonado a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 566/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$48.400,00), a Rosario María Cardoso Cis, DNI: 24.773.448, en concepto de gastos de pago de certificado registro de la propiedad, folios protocolares, aportes colegio de escribano e inscripción registro de la propiedad.

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta: 567, Subcuenta: 64, Partida, Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 1, Sección: 1, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 21 del Presupuesto General en vigencia.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 567/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar trece (13) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 227.000,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 568/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud de un aporte económico no reintegrable realizado por la Cooperativa Apícola Gualaguaychú LTDA a través de su Presidente Sack Gustavo DNI Nº 22.428.283. Dicho aporte será destinado a cubrir parte de los costos que demanda la culminación de obra, en el depósito de exportación de la nombrada cooperativa, lo cual les permitirá a los productores apícolas consolidar carga en el mencionado depósito. -

Artículo 2º.- OTÓRGUESE a la Cooperativa Apícola Gualaguaychú LTDA, C.U.IT 30/70758542/7, un aporte económico no reintegrable de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100

(\$150.000,00). El monto será transferido a la Cooperativa Apícola Gualaguaychú LTDA. al CBU 0110288020028800352022, Cuenta Corriente N° 2880035202, del Banco Nación. -

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 734, Sub Cuenta N° 574. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 569/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" N° 21/2023, con fecha de apertura el día jueves 5 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de caños para pozo de bombeo (GRUPO 1), cemento para arreglos de calles (GRUPO 2) y materiales para calle Baudilio Iglesias (GRUPO 3).-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo N° 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 62/100 (\$ 2.352.225,62).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- GRUPO 1 y 3: a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1150 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 02 / Sector 05 / P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 02,

- GRUPO 2: a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 02 / Sector 05 / P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 02.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 570/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental y la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de Micro Créditos a vecinas y vecinos de la Ciudad, en el marco del Programa "PROTEGER E IMPULSAR".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar veintitrés (23) Micro Créditos del Programa "PROTEGER E IMPULSAR", por un MONTO TOTAL de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 2.255.000,00), los que se abonarán según la siguiente lista:

Nº APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
1 Renoldi Ivan Salvador	38.388.859	\$100.000
2 Castrellon Miguel Angel	20.823.539	\$100.000
3 Vera Griselda Gabriela	22.428.291	\$100.000
4 Amarilla Noguera Esther	19.018.351	\$100.000

5 Videla Eloisa Soledad	33.865.579	\$100.000
6 Matinez Rodrigo Martin	30.095.062	\$100.000
7 Martinez Nestor Joaquin	33.596.830	\$100.000
8 Colazo Hugo Alberto	13.178.616	\$100.000
9 Giachello Romina Soledad	30.206.132	\$100.000
10 Maciel Carlos Hernan	25.232.812	\$100.000
11 Olivera Melody Natali	37.545.296	\$100.000
12 Cabrera María Rosa	22.602.917	\$100.000
13 Peña Alicia Beatriz	12.385.111	\$100.000
14 Antúnez Horacio Raul	32.289.202	\$100.000
15 Pinget Celso Neri	25.604.636	\$100.000
16 Ramirez Walter Ceferino	21.545.488	\$100.000
17 Wagner Yanina Antonella	31.093.830	\$100.000
18 Manso Juan De Dios	36.485.984	\$85.000
19 Ramirez Rita Veronica	18.104.216	\$85.000
20 Tabares Karen Milagos Estefania	40.691.311	\$85.000
21 Lapalma Sack Tamara Salome	38.773.627	\$100.000
22 Gutierrez Agustina Micaela	37.923.119	\$100.000
23 Reverdito Juan Carlos	23.135.857	\$100.000

Artículo 3º.- El monto de los Micro Créditos indicados en el Artículo 2º, deberán ser reintegrados por los y las beneficiarios/as en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de noviembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial N° 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 571/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE Licencia Anual Ordinaria a la Tesorera Municipal GONZALEZ SILVINA GLADIS DNI N° 17.053.863, Legajo N° 13, Categoría N° 01 del Escalafón Municipal, a partir del día martes 17 de octubre de 2023, reincorporándose a sus funciones el día martes 24 de octubre de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Tesorera interina, a la la Agente Municipal Sra. GRASELLI Ana, DNI N° 26.695.311, Legajo N° 130, Categoría 05, quien entrará en funciones el día martes 17 de octubre de 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación de la Tesorera Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 572/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00) a la Tallerista que brinda tareas dentro del espacio de Inclusión y Accesibilidad de la Secretaría de Desarrollo Humano, DAIANA NOEMI ARIAS, DNI N° 31.093.847, destinado a cubrir los gastos de peajes, entradas y almuerzo de los profesores/as acompañantes del grupo de participantes de los Talleres "Promover" y Colonia "Creer Ser" que realizarán un viaje a Chapadmalal, del 2 al 7 de octubre de 2023.-

Artículo 2º.- Dicho aporte y su gasto total o parcial, será con cargo de rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 573/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de prórroga del segundo período de actualización de datos, de actualización de los montos, por los meses de octubre y noviembre de 2023 y de incorporación de un alumno, respecto al "Programa de Becas Municipales 2023".-

Artículo 2º.- MODIFÍQUESE el Artículo 2º del Decreto Nº 190/2023 D.E y DISPÓNESE que, por los meses de octubre y noviembre de 2023, el monto de las Becas correspondientes al "Programa de Becas Municipales 2023", será de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) para estudiantes que integran la CATEGORIA "A" (estudiantes de Tecnicaturas o Terciarios) y de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) para estudiantes que integran la CATEGORIA "B" (estudiantes de carreras Universitarias).-

Artículo 3º.- INCORPÓRESE al listado de Becas otorgadas mediante Decreto Nº 190/2023 D.E al siguiente estudiante:

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, el pago señalado en el artículo anterior, se realice directamente al estudiante Becado.-

Artículo 5º.- MODIFÍQUESE el Artículo 3º del Decreto Nº 190/2023 D.E. respecto al segundo período de actualización de datos, PRORROGÁNDOSE el mismo hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 574/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" Nº 00002-00000108 – Lonardi Walter José María, por un MONTO TOTAL de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 94.000,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 575/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios Nº 22/2023, con fecha de apertura el día viernes 6 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la contratación necesaria para dar inicio a la limpieza de la laguna anaeróbica ubicada en la Ciudad de Larroque, Departamento Gualaguaychú.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en la SUMA TOTAL de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE con 20/100 (\$ 14.608.427,20).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 46 "LIMPIEZA DE LAGUNA ANAERÓBICA – LARROQUE – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ".-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 576/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia a la Secretaria de Gestión Cultural y Educación ANALÍA VIVIANA DUARTE, DNI Nº 23.392.942, a partir del 29 de septiembre de 2023, reincorporándose a sus funciones el día 5 de octubre de 2023.-

Artículo 2º.- DELÉGASE las funciones de la Secretaria de Gestión Cultural y Educación, ANALÍA VIVIANA DUARTE, al Secretario de Gobierno MAURICIO ROBERTO KRENN, DNI Nº 22.602.902, a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta la reincorporación de la Secretaria Titular.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Larroque, Sr. Rodrigo Cobre, DNI Nº 26.393.035.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Septiembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdor. Rodrigo Cobre.-